



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CUENCA

Núm. 72

Miércoles 25 de junio de 2025

Pág. 15

NÚM. 1906

SERVICIO DE PERSONAL

ANUNCIO

El Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, por delegación en la Diputada de Personal y Régimen Interno (Decreto nº 4779 de 10/07/2024), por Decreto nº 4001 de fecha 24 DE JUNIO DE 2025 ha dispuesto LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN DE **5 plazas de OPERARIOS/AS POR EL SISTEMA DE ACCESO OPOSICIÓN LIBRE (OEP 2025)** DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA.

Lo que de acuerdo con lo establecido en el citado decreto se hace público para general conocimiento.

De conformidad con el Decreto Nº 2305 de fecha 28/04/2025, por el que se aprobó la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cuenca para 2025, previa negociación con la Representación Sindical de las bases que han de regir el proceso selectivo, habiendo dotación presupuestaria suficiente para ello y en uso de las atribuciones que como Diputada Delegada de Personal (Decreto de Nº 4779 de 10 de julio de 2024) me están conferidas por el artículo 34.h de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, a tenor de lo establecido en el Art. 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en el artículo 47 de la LEPCLM (Ley 4/2011, de 10 de marzo) y las disposiciones de aplicación del Reglamento General de Ingreso de Personal de la Administración, Provisión de Puestos y Promoción (Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo)

ÚNICO. La aprobación de la presente Convocatoria y Bases, para la cobertura con carácter fijo de cinco plazas de OPERARIOS/AS que se realizará por el sistema general de acceso libre y por el procedimiento de oposición.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha y se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases de la convocatoria, cuyo texto íntegro es el siguiente:

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO POR EL SISTEMA DE ACCESO OPOSICIÓN LIBRE (OEP 2025), EN LA CATEGORÍA OPERARIO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria el proceso selectivo para cubrir, como funcionario de carrera, **CINCO PLAZAS de Administración Especial, Servicios Especiales, Personal de Oficinas, Grupo AP (OPERARIO/A)** de la Diputación Provincial de Cuenca, pertenecientes a la plantilla de personal funcionario, por el sistema de OPOSICIÓN TURNO LIBRE, dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo AP, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación y acuerdos vigentes, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2025, aprobada por Decreto de la Diputada Provincial delegada de Personal y Régimen Interno núm. 2305 de 28 de abril de 2025 (BOP Cuenca núm. 51 de 05/05/2025).

SEGUNDA. LAS NORMAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA.

A la convocatoria, en todo lo no determinado en las presentes Bases, resultarán de aplicación, las normas establecidas en las **BASES GENERALES**, aprobadas por el Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, por delegación en la Diputada Provincial Delegada de Personal y Régimen Interno (Decreto nº 4779 de 10/07/2024), por **Decreto nº 2304, de fecha 28 de abril de 2025 (BOP núm. 51 de 05/05/2025)** y cuya corrección fue dictada por **Decreto 2842 de 19 de mayo de 2025 (BOP núm. 58 de 21 de mayo de 2025)**.

Asimismo al presente proceso selectivo le será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el Acceso al Empleo Público y la Provisión de Puestos de Trabajo de las Personas con Discapacidad y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de





BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CUENCA

Núm. 72

Miércoles 25 de junio de 2025

Pág. 16

Selección de los Funcionarios de Administración Local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa que resulte de aplicación.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha

TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la Oposición, será necesario además de los determinados en la BASE SEGUNDA de las BASES GENERALES y según lo determinado en el apartado c):

- Hallarse en posesión de certificado de escolaridad o equivalente.

CUARTA. SOLICITUDES.

De conformidad con lo determinado en la base TERCERA de las BASES GENERALES ("Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo a través de la aplicación CONVOCA dentro del apartado de CIUDADANÍA de la página web de la Diputación de Cuenca (<https://dipucuenca.convoca.online/>). La presentación de la instancia se realizará por vía electrónica a través del servicio de inscripción en pruebas selectivas en la página web <https://dipucuenca.convoca.online/>, en el apartado "convocatorias".

El sistema de identificación y firma admitido para realizar la inscripción será el Certificado electrónico.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante. Las personas participantes en los procesos selectivos, podrán acceder a través de la plataforma CONVOCA, que estará disponible en la página web: www.dipucuenca.es en su apartado "CIUDADANIA", donde encontrarán toda la información y publicaciones relativas al proceso en el que participe. En las solicitudes se hará constar, necesariamente, el nombre y apellidos del interesado, fecha y lugar de nacimiento, número del DNI, o documento acreditativo de nacionalidad en uno de los estados comunitarios, dirección electrónica (dirección de correo electrónico) para notificaciones y declaración expresa de que reúne todas las condiciones exigidas en estas Bases, que deberá poseer en la fecha de expiración del plazo de presentación de las mismas.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo a través de los medios establecidos en dicha Base TERCERA y con los efectos que en esas determinaciones se contienen.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria y bases específicas de provisión de las distintas vacantes incluidas en OEP correspondiente, en el B.O.E. y se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

Los derechos de examen a satisfacer por los aspirantes serán de NUEVE euros (8,00 €) y se harán efectivos mediante ingreso a favor de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, en la cuenta ES53 2103 7403 1000 3000 3280, debiendo indicarse en el impreso el NIF y nombre y apellidos del aspirante y hacerse constar la inscripción a las pruebas selectivas de "OPERARIO/A". Deberá figurar como remitente el propio aspirante quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello: transferencia bancaria, su fecha y su número, resultándoles, en todo, además, de aplicación el régimen establecido en las BASES GENERALES.

QUINTA. EJERCICIOS: COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

El comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas se ajustará a lo determinado en la base SEXTA de las BASES GENERALES.

El orden de llamamiento para la realización de las pruebas del proceso de los aspirantes se realizará alfabéticamente.

El proceso de selección estará formado por dos ejercicios, ambos obligatorios y eliminatorios, y que se realizarán el mismo día.

Primer ejercicio: consistirá en contestar por escrito, en un tiempo de 60 minutos, un cuestionario de un máximo de 50 preguntas, cada uno de ellas con 4 respuestas alternativas siendo sólo una de ellas correcta, que versarán sobre las materias previstas en el programa recogido en el Anexo I; podrán preverse 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 50 anteriores.

El ejercicio, que tiene carácter eliminatorio, será calificado por el tribunal asignando 1 punto por acierto; el error será penalizado con 0,25 puntos; y será necesario obtener un mínimo de 25 puntos para superar el ejercicio. La calificación se expresará en base 10.





BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CUENCA

Núm. 72

Miércoles 25 de junio de 2025

Pág. 17

Segundo ejercicio: consistirá en contestar por escrito, en un tiempo de 30 minutos, un cuestionario de un máximo de 25 preguntas prácticas, con 4 respuestas alternativas siendo sólo una de ellas correcta, sobre las funciones y tareas que constituyen el contenido de las plazas a proveer, podrán preverse 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 25 anteriores.

El ejercicio, que tiene carácter eliminatorio, será calificado por el Tribunal asignado 1 punto por acierto; el error será penalizado con 0,25 puntos; y será necesario obtener un mínimo de 12,5 puntos para alcanzar la calificación de apto. La calificación se expresará en base 10.

La puntuación total del proceso selectivo será la suma de las puntuaciones de los dos ejercicios de que consta dicho proceso.

SEXTA. CALIFICACIÓN DEFINITIVA. -

Se ajustará a lo establecido en la base SÉPTIMA de las BASES GENERALES.

SÉPTIMA. BOLSA DE TRABAJO. -

Se constituirá una bolsa de trabajo principal con aquellos aspirantes que no hayan superado el proceso selectivo pero que hayan aprobado, al menos, la primera prueba del proceso selectivo y se ordenará por el número de ejercicios superados y como segundo criterio la puntuación total obtenida en las pruebas superadas del proceso selectivo.

Se constituirá una bolsa de trabajo subsidiaria con aquellos aspirantes que, habiéndose presentado a las pruebas selectivas, no hayan superado ninguna prueba del proceso selectivo, esta bolsa subsidiaria se ordenará por la puntuación obtenida en la primera prueba y, en caso de empate, por la mayor edad.

En todo lo no regulado por estas bases se estará a lo dispuesto en las BASES GENERALES, en particular, en lo referente a relación de aprobados, presentación de documentos, nombramiento, y toma de posesión.

La gestión de la bolsa, constituida al amparo de esta convocatoria, así como su control y seguimiento corresponderá al Servicio de Personal, en cumplimiento de la Instrucción de Funcionamiento Bolsas de Empleo en la Diputación Provincial de Cuenca, aprobada por Decreto, del Sr. Presidente, nº 507 de 7 de marzo, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca nº 28, el 10 de marzo de 2025.

OCTAVA. IMPUGNACIÓN.

Contra las presentes Bases, los/as interesados/as podrán interponer Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, ante la Diputada Provincial Delegada de Personal y Régimen Interno o, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca.





SELO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/06/2025



NIF: P1600000B

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CUENCA

Núm. 72

Miércoles 25 de junio de 2025

Pág. 18

ANEXO I. TEMARIO.

PARTE GENERAL

Tema 1.- La Constitución de 1978: Estructura. "Derechos y Libertades" .

Tema 2.- Políticas públicas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas.
Normativa sobre Igualdad.

PARTE ESPECÍFICA

TEMA 1.- El operario del Centro Geriátrico. Definición y funciones. Cualidades que debe tener la profesión.

TEMA 2.- Montaje del Comedor. Preparación del utillaje, su repaso y limpieza. Montaje de carros y mesas. Recogida del comedor.

TEMA 3.- Limpieza, desinfección y esterilización del material, ropa y enseres. Los productos de limpieza. Asepsia y anti-sepsia. Limpieza de la habitación del anciano. La lavandería en una residencia. Servicio de ropa y lencería.

TEMA 4.- Dietas. Administración de comidas a los ancianos. Manipulación de alimentos. Riesgos para la salud. Las toxoinfecciones más frecuentes.

TEMA 5.- La cama y sus tipos, la camilla, la silla de ruedas y ayudas técnicas. Los colchones y sus tipos.
Accesorios de las camas hospitalarias.

TEMA 6.- Relaciones con el anciano. Psicología del anciano. Envejecimiento. Comunicación con el anciano. Relación con la familia del anciano. Objetivos operativos de un centro asistencial para ancianos. Conceptos generales sobre em modelo de Atención Centrada en la persona (ACP).

TEMA 7.- Concepto de salud según la OMS. Evolución histórica de los centros asistenciales para la Tercera Edad. Tipos de centros asistenciales. Funcionamiento residencias. Equipo multidisciplinar.

TEMA 8.- Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Aspectos éticos y derechos de los residentes.

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

